



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR11-633
(Junio 20 de 2011)**

“Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1899 de 2003, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 15 de mayo de 2011, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

El discente **WADITH RODOLFO CORREDOR VILLATE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.774.927 de Tunja, en su condición de participante en el concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera en las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial, convocado por esta Sala mediante el Acuerdo No. 1899 de julio 2 de 2003, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. PSAR11- 137 del 23 de marzo de 2011 “Por medio de la cual se publican las notas finales de los discentes que aprueban el “V Curso de Formación Judicial Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes”, impartido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación de los registros de elegibles para los cargos de asistente administrativo grado 6 y 8, escribiente de Corporación Nacional grado 9 y nominado, Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 2,3 y 4, citador grado 5”.

Los motivos de inconformidad del recurrente son, en síntesis, los siguientes:

Manifiesta que si bien aprobó el curso, no se encuentra satisfecho con algunas de las calificaciones obtenidas, especialmente en el módulo II, en su componente “Técnicas de Archivo I”, al igual, que en el módulo de pasantías en su componente de Conversatorio y Evaluación de Pasantías II, por considerar que dichas calificaciones no son el reflejo del desempeño realizado a lo largo del curso y que inciden de forma desfavorable en su resultado total.

De igual forma, sostiene que las demás calificaciones obtenidas en el curso fueron superiores a las de los módulos motivo del recurso, las cuales se compadecen con su compromiso en las actividades propias del mismo y demuestran su experiencia dentro de la Rama Judicial en diferentes cargos, la cual se traduce en 11 años de servicio aproximadamente.



Por lo anterior, solicita que se revisen las notas de la evaluación e informes de las Pasantías II, al igual, que las notas del módulo II en su componente "Técnicas de Archivo I", pues considera que no se compaginan con el resto de notas obtenidas en el ya mencionado curso. Considera, que las calificaciones no fueron objetivas, puesto que sus demás compañeros obtuvieron puntajes muy diferentes a los suyos.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La Resolución No .PSAR11-137 del 23 de marzo de 2011, fue publicada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a título informativo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y en el Campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla, del 31 de marzo al 11 de abril de 2011; a través de ésta se fijaron los listados de los discentes que aprobaron el "V Curso de Formación Judicial Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes", impartido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación de los registros de elegibles para los cargos de asistente administrativo grado 6 y 8, escribiente de Corporación Nacional grado 9 y nominado, Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 2,3 y 4, citador grado 5"

El término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa se venció el 14 de abril de 2011, y dentro de él, el discente interpuso la impugnación que cumple con las formalidades establecidas en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo Nos. PSAA06-3552 de 2006, expidió el Acuerdo Pedagógico que rige el "V Curso de Formación Judicial Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes".

De acuerdo con esta normatividad, el objetivo del curso es desarrollar en los discentes la capacidad para comprender y ejecutar los procesos y procedimientos técnicos o administrativos que involucran la práctica judicial como apoyo efectivo al cumplimiento de la función de administrar justicia. Así mismo, el de fomentar habilidades para trabajar en equipo y aprovechar eficientemente los recursos materiales asignados; y, en general el de seleccionar a los aspirantes con mayor probabilidad de desempeñar exitosamente los cargos del concurso. Su ejecución está a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" como centro de formación inicial y capacitación continuada de la Rama Judicial.

La aprobación del Curso de Formación Inicial está condicionada no sólo al cumplimiento de las sesiones presenciales y de las cargas académicas y prácticas programadas para el desarrollo del citado curso sino a obtener un puntaje igual o superior a 800 puntos, que en efecto el discente superó.

Ahora bien, según la Resolución No. PSAR11-137 de 2011, el discente obtuvo los siguientes puntajes:

Fase	Componente	Total
Módulo I	Estructura y Cultura Organizacional 11-12 Dic. 2009	1.000,00
	Informática Básica I 22-23 Ene 2010	1.000,00
	Informática Básica II 05-06 Feb. 2010	1.000,00
	Total Componentes Módulo I	1.000,00
Módulo II	Técnicas de Oficina I 19-20 Feb. 2010	1.000,00
	Técnicas de Oficina II 05-06 Mar 2010	1.000,00
	Técnicas de Archivo I 19-20 Mar. 2010	333,34
	Técnicas de Archivo II 09-10 Abr. 2010	1.000,00
	Total Componentes Módulo II	833,34
Módulo III	Elementos Primera Practica Civil-Familia 23-24 Abr. 2010	1.000,00
	Elementos Segunda Practíca Laboral 07-08 May. 2010	850,00
	Elementos Tercera Practica Administrativo 21-22 May. 2010	1.000,00
	Total Componentes Módulo III	950,00
Módulo IV	Elementos Cuarta Practica Constitucional 04-05 Jun. 2010	1.000,00
	Elementos Quinta Practica Penal 18-19 Jun. 2010	1.000,00
	Elementos Sexta Practica Disciplinario 02-03 Jul. 2010	750,00
	Total Componentes Módulo IV	916,67
Pasantías	Conversatorio y Evaluación Pasantías I 17 Jul. 2010	1.000,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías II 31 Jul. 2010	400,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías III 14 Ago. 2010	1.000,00

	Conversatorio y Evaluación Pasantías IV 28 Ago. 2010	1.000,00
	Total Pasantías 40%	850,00
	Total Módulos 60%	925,00
	Resultado Final 100%	895,00

Como quiera que la inconformidad radica en la calificación asignada al módulo II, en su componente "Técnicas de Archivo I", al igual, que en el módulo de pasantías en su componente de Conversatorio y Evaluación de Pasantías II, se dispuso la revisión de la hoja de respuestas y la videograbación correspondiente a los exámenes presentados por el recurrente, por un segundo calificador plural integrado por Formadores y Formadoras de la Red del Curso de Formación Judicial Inicial, tal y como lo dispone el numeral 7 del Capítulo VIII del Acuerdo Pedagógico, quienes consideraron que se debían calificar como acertadas respuestas que inicialmente se dieron como negativas en los módulos de Conversatorios y evaluación de Pasantías II y en el módulo II, en el componente "Técnicas de Archivo I".

Como consecuencia de la anterior revisión, se hace necesario MODIFICAR el puntaje asignado al discente WADITH RODOLFO CORREDOR VILLATE en el "V Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados y Empleadas de Altas Cortes", en el módulo de Pasantías en su componente Conversatorio y evaluación de Pasantías II, de 400 puntos a 1000 puntos y en el módulo II, en el componente de "Técnicas de Archivo I" de 333,34 puntos a 666.67 puntos, por lo que el puntaje total del Curso de Pasantías pasa de 850 a 1.000 y el puntaje total del módulo II, pasa de 833.34 a 916.67, modificando así el resultado total obtenido pasando de un puntaje de 895 puntos a 967.50 puntos.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el puntaje asignado al módulo II, en su componente "Técnicas de Archivo I", al igual, que en el módulo de pasantías en su componente de Conversatorio y Evaluación de Pasantías II y por consiguiente el puntaje total obtenido en el Curso, en la Resolución No. PSAR11-137 del 23 de marzo de 2011, "Por medio de la cual se publican las notas finales de los discentes que aprueban el "V Curso de Formación Judicial Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes", al discente **WADITH RODOLFO CORREDOR VILLATE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.774.927 de Tunja, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

Fase	Componente	Total
Módulo I	Estructura y Cultura Organizacional 11-12 Dic. 2009	1.000,00
	Informática Básica I 22-23 Ene 2010	1.000,00
	Informática Básica II 05-06 Feb. 2010	1.000,00
	Total Componentes Módulo I	1.000,00
Módulo II	Técnicas de Oficina I 19-20 Feb. 2010	1.000,00
	Técnicas de Oficina II 05-06 Mar 2010	1.000,00
	Técnicas de Archivo I 19-20 Mar. 2010	666,67
	Técnicas de Archivo II 09-10 Abr. 2010	1.000,00
	Total Componentes Módulo II	916,67
Módulo III	Elementos Primera Practica Civil-Familia 23-24 Abr. 2010	1.000,00
	Elementos Segunda Práctica Laboral 07-08 May. 2010	850,00
	Elementos Tercera Practica Administrativo 21-22 May. 2010	1.000,00
	Total Componentes Módulo III	950,00
Módulo IV	Elementos Cuarta Practica Constitucional 04-05 Jun. 2010	1.000,00
	Elementos Quinta Practica Penal 18-19 Jun. 2010	1.000,00
	Elementos Sexta Practica Disciplinario 02-03 Jul. 2010	750,00
	Total Componentes Módulo IV	916,67
Pasantías	Conversatorio y Evaluación Pasantías I 17 Jul. 2010	1.000,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías II 31 Jul. 2010	1.000,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías III 14 Ago. 2010	1.000,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías IV 28 Ago. 2010	1.000,00
	Total Pasantías 40%	1.000,00

Total Módulos 60%	945,83
Resultado Final 100%	967,50

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y, para su divulgación publíquese a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co)
Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

EJRLB/GVGP/ABG